



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1331/2018

RESOL-2018-1331-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 29/08/2018

VISTO el EX-2018-29898561-APN-GA#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, las Resoluciones INCAA Nº 311 de fecha 10 de febrero de 2012 y Nº 1264 de fecha 29 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES tiene a su cargo mediante la Gerencia de Asuntos Institucionales, la organización y desarrollo de la "XXXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA", a llevarse a cabo en la Ciudad mencionada del 08 al 18 de noviembre de 2018.

Que el servicio de traducción y subtítulo por sistema de proyección digital resulta imprescindible para la proyección de las películas que se exhibirán en las salas cinematográficas durante el Festival.

Que el presupuesto oficial para cubrir dicho servicio es hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000.-), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en los Artículos 28 inciso a) y 30 inciso d) de la Resolución INCAA Nº 311/2012 y sus modificatorias.

Que la Gerencia de Administración tomó la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia bajo el Dictamen Nº IF-2018-37775424-APN-GAJ#INCAA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y el Decreto Nº 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESULEVE:





ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2018 para contratar el servicio de traducción y subtítulo por sistema de proyección digital para la “XXXIII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA”, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000.-), bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS I, II y III de la presente Licitación el cual obra como PLIEG-2018-39476484-APN-GCYCG#INCAA y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida respectiva, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia que los Pliegos de bases y condiciones de la Presente Licitación Pública N° 6/2018, podrán consultarse en la Página Web del Organismo: www.incaa.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ralph Douglas Haiek

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: www.incaa.gob.ar.

e. 30/08/2018 N° 63595/18 v. 30/08/2018

Fecha de publicación 30/08/2018

